

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 899/1969, de 9 de mayo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Información y Turismo se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Asuntos Exteriores.

Vengo en disponer que durante la ausencia del ministro de Información y Turismo, don Manuel Fraga Iribarne, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella y Maiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de abril de 1969 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Técnico de Correos don Enrique José Bernárdez Cernuda en el Servicio de Correos de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo Técnico de Correos don Enrique José Bernárdez Cernuda, A14GO002717, cese con carácter forzoso en el Servicio de Correos de Guinea Ecuatorial quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 13 de noviembre próximo, siguiente al en que termina la licencia que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 22 de abril de 1969 por la que se dispone el cese del Médico don Luis Forá Torres en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Médico don Luis Forá Torres, B01GO000035, cese, con carácter forzoso, en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 13 de agosto próximo, siguiente al en que termina la licencia que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 23 de abril de 1969 por la que se dispone el cese del Guarda forestal don Domingo Fontenta Nogueira en el Servicio Forestal de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Guarda forestal don Domingo Fontenta Nogueira, B01AG000025, cese con carácter forzoso en el Servicio Forestal de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Agricultura para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 13 de noviembre próximo, siguiente al en que termina la licencia que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 23 de abril de 1969 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo General Administrativo don Salvador Sanz Andréu en la Delegación de Trabajo de Guinea Ecuatorial.

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo General Administrativo don Salvador Sanz Andréu, A02PG004738, cese con carácter forzoso en la Delegación de Trabajo de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición de la Dirección General de la Función Pública para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 1 de mayo próximo, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le corresponde.

Lo que participo a VV. II. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 23 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Director general de Plazas y Provincias Africanas y Director general de la Función Pública.

ORDEN de 23 de abril de 1969 por la que se dispone el cese del Fontanero don Angel Rodríguez Gil en el Servicio de Vivienda y Urbanismo de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Fontanero don Angel Rodríguez Gil, B01VI000009, cese con carácter forzoso en el Servicio de Vivienda y Urbanismo de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de la Vivienda para que se le asigne destino, en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 22 de octubre próximo, siguiente al en que termina la licencia que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.